

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Con el Plan de Convivencia, contribuimos a que las actividades docentes se desarrollen con normalidad, asegurando el respeto de los derechos, obligaciones y libertades de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Escuela Municipal de Música y Danza de Daganzo (en adelante EMMDD) dependiente de la Concejalía de *Música y danza* del Excmo. Ayuntamiento de Daganzo de arriba y su aplicación afecta a:

- Todos los profesores del Centro, cualquiera que sea su situación laboral.
- Todos los alumnos y sus padres o tutores legales, desde que se matriculan en el Centro hasta su baja.
- Todo el personal no docente, contratado o cedido por otras entidades.
- Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, formen parte de la Comunidad Escolar de la Escuela de Música.

APLICACIÓN:

- Dentro del recinto escolar y durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el Centro.
- En las salidas aprobadas por la Junta Directiva, claustro de profesores en su defecto, y donde vayan los alumnos acompañados por los padres y /o profesores.
- En aquellas actividades complementarias y extraescolares que estén bajo la responsabilidad de profesores, padres o personal del centro.

NORMAS:

El ingreso en la Escuela Municipal de Música supone la aceptación de estas Normas.

- La Escuela Municipal de Música y Danza de Daganzo empezará el curso en octubre y seguirá el calendario escolar que para cada curso determine la Comunidad de Madrid para centros de Enseñanzas Artísticas.
- El acceso a las aulas es exclusivo para los alumnos matriculados en la asignatura que está siendo impartida en ese momento salvo alumnos que hayan concertado una prueba con la dirección del centro. Los padres y/o madres de alumnos no tendrán acceso a la clase de sus hijos salvo petición expresa del profesor.
- Será potestad de la Dirección de la Escuela permitir ensayos en las instalaciones de la misma, a aquellas personas que no sean alumnos del Centro y que lo soliciten.

Derechos del alumno de la Escuela de Música

- Recibir la formación musical propia de las Escuelas Municipales de Música y Danza.
- Participar en todas aquellas agrupaciones para las que su formación musical e instrumental le capacite.

- Recibir toda la información y orientación escolar pertinentes por parte del Profesorado, Director y Jefe de Estudios.
- Disponer de un horario de tutoría para informarse sobre las clases de sus hijos/as.
- Ser beneficiario del préstamo de un instrumento, en los términos marcados por la dirección del centro.
- El alumno podrá hacer uso de las instalaciones de la Escuela, fuera del horario lectivo de clases, para estudiar y realizar ensayos previa petición por escrito en la secretaría de la EMMDD. Este permiso estará sujeto al horario, espacio y duración que la dirección comunique. Al comenzar un nuevo curso deberá solicitarlo nuevamente.
- Ser tratado con respeto tanto en su integridad física como en su dignidad personal.

Deberes del alumno de la Escuela de Música

- Asistir a clase con puntualidad y en los días y horas señalados, observando las normas de higiene y comportamiento propias de los Centros Educativos. En el caso de los menores de edad, los padres son los responsables de traerlo con puntualidad a las clases y de recogerlos, ya que la escuela no se responsabiliza del alumnado fuera de los horarios lectivos. Entendiéndose la entrega y recogida en la misma puerta del aula. Los alumnos que falten de manera reiterada a lenguaje musical, recibirán clases de apoyo en sus clases de instrumento hasta que los profesores lo consideren oportuno. Si continúa faltando a clase podrá perder su plaza de manera definitiva.
- Asistir a los eventos de la Escuela (Audiciones, Conciertos, etc.) si el profesor correspondiente le designa para ello.
- Responsabilizarse del propio material escolar, así como de la correcta utilización del material y de los espacios de la Escuela.
- Tratar con respeto tanto a profesores como a compañeros, siguiendo las orientaciones que aquellos estimen precisas para el desarrollo del aprendizaje y adquiriendo con todos, tanto con compañeros como profesores, un compromiso de participación en la vida musical y educativa de la Escuela. Cuando un alumno perturbe el desarrollo de las clases, el profesor podrá enviarlo al despacho de dirección a realizar tareas, con notificación mediante un apercibimiento.
- Respetar los espacios y zonas comunes (hall, secretaría, zonas de espera junto a las aulas, jardín exterior) son lugares donde se requiere un comportamiento adecuado, de convivencia entre el alumnado y la actividad musical. Por ello, se deben evitar molestias que alteren el funcionamiento normal de las clases.
- Los alumnos menores de 18 años y que hayan cursado 2 años de instrumento, tendrán la obligación de participar en alguna de las agrupaciones si el profesor así lo determina. Si por horario, no pudiera asistir por causas ajenas a la EMMDD, se les concederá un año más de plazo siempre que esté justificado debidamente por escrito. La asignatura de coro juvenil podrá usarse como alternativa a la asignatura instrumental.
- Los boletines de notas se entregarán al tutor firmados por los padres o tutores en un plazo posterior a la entrega de calificaciones.